

PLAN DE INCENTIVOS

CODIGO: TH ML 04

VERSIÓN: 1

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/18

Página 1 de 11

Cargos Involucrados:

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
de Medina
Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.

Dueño del procedimiento:

Talento Humano

PLAN DE INCENTIVOS 2018



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"
www.esehospitalmedina.gov.co - contactenos@esehospitalmedina.gov.co
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135
PBX: 57 (8) 6768989 – Móvil: 57 3124499990



PLAN DE INCENTIVOS

CODIGO: TH ML 04

VERSIÓN: 1

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/18

Página 2 de 11

Cargos Involucrados:

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
de Medina
Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.

Dueño del procedimiento:

Talento Humano

1. INTRODUCCIÓN

El Bienestar Social en la Administración Pública comprende el Sistema de Estímulos, establecidos en la Ley 909 de 2004 el cual abarca los planes de incentivos y los programas de Bienestar.

Adicional a la normativa señalada, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, reglamentan que las entidades deben organizar Sistemas de Estímulos con el fin de crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo, así como reconocer o premiar los resultados de desempeño en el nivel sobresaliente, tanto a nivel individual como por equipos, fortaleciendo la cultura del reconocimiento y la excelencia en la prestación del servicio, para lo cual deben implementar programas de Bienestar Social que ofrezcan servicios de Carácter deportivo, recreativo, artísticos y culturales, así como la promoción y prevención de la salud y capacitación.

El diseño y ejecución de los planes y programas de bienestar Social y Cultural e Incentivos en la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina implica un proceso de construcción permanente y participativa que en la medida puede ser flexible y cambiante de acuerdo a convenios Interinstitucionales que se puedan concretar, por otra parte es claro que el Plan de Incentivos vienen inmersos al Plan de Bienestar Social y Cultural debido que las actividades generan esa motivación que se traduce en mayor esfuerzo y mejor desempeño laboral para la productividad institucional.

La Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina, dentro del desarrollo del Plan de Bienestar pone en marcha el Plan de Estímulos e Incentivos con el fin de crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos, así como para reconocer o premiar los resultados de desempeño en el nivel sobresaliente de aquellos funcionarios que lo merecen.

El presente documento presenta a los funcionarios de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina los fundamentos, el procedimiento y las condiciones que tendrán la implementación y desarrollo del Plan de Incentivos, que establece además los incentivos que se otorgarán a nivel individual.



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"
www.esehospitalmedina.gov.co - contactenos@esehospitalmedina.gov.co
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135
PBX: 57 (8) 6768989 – Móvil: 57 3124499990



PLAN DE INCENTIVOS

CODIGO: TH ML 04

VERSIÓN: 1

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/18

Página 3 de 11

Cargos Involucrados:

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
de Medina
Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.

Dueño del procedimiento:

Talento Humano

2. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política de Colombia de 1991
- **Decreto 1567 de 1998.** "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado junto con las políticas de bienestar social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y visión institucional".
- **Ley 909 de 2004.** Parágrafo Artículo 36, establece que: "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley". (en concordancia con el Decreto 1227 de 2005)
- **Decreto 1227 de 2005.** Artículo 2.2.10.8 Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.
- Decreto 4661 de 2005. Por el cual se modifica el Decreto 1227 de 2005
- Decreto 1083 de 2015, título 10: Sistema de Estímulos
- Guía de Bienestar laboral y Clima organizacional – DAFP
- Sistema de Estímulos - Orientaciones Metodológicas 2012 - DAFP
- Ley 443 de 1998. Artículo 56 Numeral 2 Fijar, de acuerdo con el Presidente de la República, las políticas de gestión del recurso humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público dentro del marco de la Constitución y la Ley, en todo lo referente a: vinculación y retiro, bienestar social e incentivos al personal, sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de empleos, manuales de funciones y requisitos mínimos, plantas de personal y relaciones laborales
- Decretos 1572 de 1998. Artículo 124 y 125 de los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios.
- Decreto 2504 de 1998. Derogado por el art. 112, Decreto Nacional 1227 de 2005 por el cual se modifican los artículos 2, 4 y 12 (transitorio), 130, 131, 135, 149, 151, 154, 155 y 156 del Decreto 1572 de 1998.
- Acuerdos 055 de 1999 y 07 de 2006
- Modelo Integrado de planeación y gestión - MIPG



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"
www.esehospitalmedina.gov.co - contactenos@esehospitalmedina.gov.co
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135
PBX: 57 (8) 6768989 – Móvil: 57 3124499990



PLAN DE INCENTIVOS

CODIGO: TH ML 04

VERSIÓN: 1

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/18

Página 4 de 11

Cargos Involucrados:

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
de Medina
Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.

Dueño del procedimiento:

Talento Humano

3. MISIÓN Y VISIÓN

3.1. Misión

La empresa social del Estado Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina, ubicada en la Provincia de Medina, Cundinamarca, es una institución prestadora de servicios integrales de salud de primer nivel fortalecida en el área externa con el centro de salud de Paratebueno. Caracterizados por la calidez, eficiencia, seguridad y responsabilidad de su talento humano en la atención de sus pacientes, brindando bienestar a la comunidad residente y visitante de la región

3.2. Visión

Para el 2020 constituirmos como uno de los hospitales públicos de Cundinamarca certificados en el cumplimiento de las condiciones del Sistema Único de Habilitación, reconocidos por contar con un excelente equipo humano asistencial y administrativo, capacitado, con experiencia, idóneo, eficiente y sensibilizado, sin riesgo financiero y generando fidelización a sus pacientes y demás partes interesadas.

4. PRINCIPIOS Y VALORES

Atención centrada en el paciente: el talento humano de la Empresa, brinda en su actividad diaria un trato humanizado, sensible y amable al paciente y su familia, al compañero de trabajo y al visitante.

Adaptación al cambio y flexibilidad: el talento humano de la Empresa, se adapta a los cambios que genera el Estado en el orden Nacional, Departamental y Municipal y es flexible a la recepción de nuevos paradigmas. Sin embargo, como humanos, reconocemos que no es una tarea fácil y se requiere de paciencia y voluntad.

Responsabilidad: cada miembro de la Familia de la empresa social del Estado Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina, hace lo que le corresponde y se compromete con sus consecuencias.

Vocación de servicio: el talento humano de la Empresa, ayuda y adopta una actitud permanente de colaboración hacia el paciente y su familia, al compañero de trabajo y al visitante.



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"
www.esehospitalmedina.gov.co - contactenos@esehospitalmedina.gov.co
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135
PBX: 57 (8) 6768989 – Móvil: 57 3124499990



PLAN DE INCENTIVOS

CODIGO: TH ML 04

VERSIÓN: 1

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/18

Página 5 de 11

Cargos Involucrados:

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
de Medina
Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.

Dueño del procedimiento:

Talento Humano

5. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un Plan de Incentivos para los funcionarios de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina, que fomente acciones basadas en estímulos e incentivos que favorezcan el desarrollo de la creatividad, un alto sentido de pertenencia e identidad, buscando mantener y mejorar la calidad de vida laboral, la motivación que permite elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad, productividad y orientando a reconocer los desempeños, logros y habilidades individuales de cada uno de nuestros funcionarios y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman; dando de esta manera cumplimiento a la normatividad sobre estímulos e incentivos.

5.1. Objetivo Específicos

- Dar cumplimiento a la normatividad sobre los programas de Incentivos y Estímulos que rigen para las Instituciones Públicas.
- Contribuir al fortalecimiento de procesos motivacionales, actitudinales y comportamentales que incidan considerablemente en el desempeño, la efectividad y la productividad laboral
- Reconocer y recompensar el desempeño sobresaliente de los servidores y colaboradores mediante los reconocimientos públicos.
- Implementar los incentivos y los estímulos que promuevan el buen desempeño y la satisfacción, mediante el mejoramiento del Clima Organizacional.
- Medición del desempeño meritario.
- Proporcionar orientación a los funcionarios públicos que están a punto de completar los requisitos de edad y/o tiempo de servicio para pensionarse para la adaptación a su nueva etapa, posterior a su desvinculación de la entidad.
- Calificar el mejor Empleado del mes mediante el Programa de Gestión de la Cultura de Humanización y Servicio de Excelencia.



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"
www.esehospitalmedina.gov.co - contactenos@esehospitalmedina.gov.co
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135
PBX: 57 (8) 6768989 – Móvil: 57 3124499990



PLAN DE INCENTIVOS

CODIGO: TH ML 04

VERSIÓN: 1

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/18

Página 6 de 11

Cargos Involucrados:

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
de Medina
Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.

Dueño del procedimiento:

Talento Humano

6. JUSTIFICACIÓN

Bienestar Social e incentivos: El primero comprende, así mismo, dos grandes áreas, que son la de calidad de Vida Laboral y la de Protección y Servicios Sociales. El segundo programa está dirigido a otorgar los incentivos tanto pecunarios como no pecunarios y tiene como objetivo crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades, así como reconocer el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia y de los equipos de trabajo.

La Ley 909 de 2004, en su parágrafo del Artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo a las normas vigentes y las que las desarrollan.

A través del citado Decreto se definen como responsables del Sistema de Estimulos:

- Al DAFP, quien debe ejercer la dirección del sistema mediante la formulación de la política, la asesoría a las entidades sobre la materia y la coordinación interinstitucional para el diseño y la ejecución de los programas.
- A las entidades públicas de protección y servicios sociales quienes deben facilitar, mediante convenios, sus servicios para el desarrollo de los programas de bienestar social e incentivos que diseñen las entidades públicas.
- A las entidades públicas de orden nacional y territorial, quienes con autonomía administrativa deberán poner en marcha, en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos.
- A los comités institucionales e interinstitucionales de empleados del Estado, quienes deberán participar en el diseño y la ejecución de los programas del Sistema de Estimulos.



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"
www.esehospitalmedina.gov.co - contactenos@esehospitalmedina.gov.co
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135
PBX: 57 (8) 6768989 – Móvil: 57 3124499990



PLAN DE INCENTIVOS

CODIGO: TH ML 04

VERSIÓN: 1

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/18

Página 7 de 11

Cargos Involucrados:

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
de Medina
Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.

Dueño del procedimiento:

Talento Humano

1. **Programa de Bienestar Social:** Son aquellos procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del colaborador, funcionario público y contratista, en el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; buscando aumentar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad, garantizando el desarrollo integral, y contribuyendo a la generación de ambientes felices, mejorando el clima laboral mediante la estrategia del Programa de Gestión de la Cultura Humanizada del Servicio de Excelencia, donde los colaboradores sean reconocidos, cada vez tengan un equilibrio mayor entre trabajo y familia, que los incentivos estén basados en salario emocional, y así puedan desarrollar innovación en los servicios prestados.

a. Protección y Servicios, a través de los siguientes programas:

- Deportivos, recreativos y vacacionales.
- Artísticos y culturales.
- Promoción y prevención de la salud.
- Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación y otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
- Educación formal.

b. Calidad de Vida Laboral, a través de los programas de:

- Medición del clima laboral
- Evaluación de la adaptación al cambio
- Preparación de los pre-pensionados para el retiro del servicio.
- Identificación e intervención de la cultura organizacional.
- Fortalecimiento del trabajo en equipo.
- Programas de incentivos.

2. **Programa de Incentivos:** El Programa de Incentivos es el conjunto de políticas y mecanismos que desarrolla la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina Cundinamarca, en cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 1567 de 1998, 1227 de 2005, con el fin de motivar, estimular, reconocer y premiar el desempeño en niveles de excelencia, ya sea de manera individual o por equipos de trabajo, de todos los servidores que aportan al logro de las metas institucionales.



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"
www.esehospitalmedina.gov.co - contactenos@esehospitalmedina.gov.co
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135
PBX: 57 (8) 6768989 – Móvil: 57 3124499990



PLAN DE INCENTIVOS

CODIGO: TH ML 04

VERSIÓN: 1

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/18

Página 8 de 11

Cargos Involucrados:

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
de Medina
Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.

Dueño del procedimiento:

Talento Humano

La Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

7. METODOLOGIA

El Plan de Estímulos se llevará a cabo durante la vigencia 2018, dirigidos para todos los funcionarios pertenecientes a la ESE Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina, teniendo en cuenta las competencias laborales y comportamentales, valores institucionales para resaltar a aquellos funcionarios que los representan en su lugar de trabajo y que con su desempeño han aportado al desarrollo de nuestra institución.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Evaluación del desempeño laboral.
- Puntualidad
- Trabajo en Equipo
- Ética
- Colaboración
- Sensibilidad Social
- Adaptación al cambio
- Manejo adecuado de la información.
- Alegría y optimismo
- Sentido de pertenencia
- Participación en capacitaciones
- Compromiso y liderazgo.
- Años de servicio a la institución.
- Fechas especiales.

El Plan de Estímulos se ha de ejecutar a lo largo del año, pero a sabiendas de que se busca premiar los logros y metas trazadas y alcanzadas desde un principio por los diferentes funcionarios y equipos de trabajo.



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"
www.esehospitalmedina.gov.co - contactenos@esehospitalmedina.gov.co
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135
PBX: 57 (8) 6768989 – Móvil: 57 3124499990



PLAN DE INCENTIVOS

CODIGO: TH ML 04

VERSIÓN: 1

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/18

Página 9 de 11

Cargos Involucrados:

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
de Medina
Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.

Dueño del procedimiento:

Talento Humano

Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina se tendrá en cuenta incentivos de carácter no pecuniarios.

8. FASES Y PRIORIDADES

El personal a premiar será escogido de manera individual y por equipos. Los ítems que han de ser utilizados para determinar y medir el grado de ejecución y efectividad de los diferentes trabajo en equipos serán:

- Consecución de los objetivos propuestos
- Atención al usuario
- Soporte teórico y metodológico del trabajo a evaluar
- Funcionamiento como equipo de trabajo
- Cumplimiento con una atención humanizada.

LISTADO DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS

- Reconocimiento público a la labor meritoria.
- Mención honorífica con cargo a la hoja de vida y en la página Web de la Institución.
- Reconocimiento por los años de servicio de los funcionarios que cumplan 10, 15, 20 y 30 años prestando su labor en la institución.

9. EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

Se efectúa una vez finalice la actividad desarrollada y la aplicará la persona encargada del proceso, según corresponda utilización el siguiente formato de evaluación.

El propósito de esta evaluación es captar la opinión inmediata de las actividades desarrolladas sobre cumplimiento, beneficios y satisfacción, entre otros.



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"
www.esehospitalmedina.gov.co - contactenos@esehospitalmedina.gov.co
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135
PBX: 57 (8) 6768989 – Móvil: 57 3124499990



PLAN DE INCENTIVOS

CODIGO: TH ML 04

VERSIÓN: 1

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/18

Página 10 de 11

Cargos Involucrados:

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
de Medina
Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.

Dueño del procedimiento:

Talento Humano

2. EVALUACIÓN DE IMPACTO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Esta se aplicará como mínimo una vez por año mediante el uso del formato evaluado para el fin y su diligenciamiento es de carácter obligatorio para los asistentes.

En este sentido es pertinente precisar que el objetivo de la evaluación del impacto es la de analizar la mejora que se han suscrito con su proceso de satisfacción y bienestar en las actividades

3. INDICADORES DE GESTION

NOMBRE DEL INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	FORMULA	UNID - MEDICION	RESPONSABLE DE LA RECOLECCION	FUENTE PRIMARIA	FRECUENCIA DE ANALISIS	META
Cumplimiento al plan anual de incentivos	No total de actividades realizadas	No total de actividades programadas	No de actividades programadas/total de actividades programadas	%	Profesional de apoyo de talento humano	Numerador total de actividades programadas/cronograma de actividades	Anual	100
Asistencia a las actividades programadas	No de funcionarios que asisten a las actividades	Total de funcionarios convocados	Número de personas que asisten a actividades	%	Profesional de apoyo de talento humano	Numerador: Numero de funcionarios que asistieron/total de personas que asistieron	Anual	100%

ANEXOS:

- Incentivos individuales
- Diseño de tarjetas de feliz cumpleaños.

Elaboró Yadira Garzón Cárdenas
Profesional de Talento Humano

Revisó Lina Yinneth Vega Hidalgo
Coordinadora Administrativa

Aprobó Diego Antonio Rubio Bohórquez
Gerente



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"
www.esehospitalmedina.gov.co - contactenos@esehospitalmedina.gov.co
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135
PBX: 57 (8) 6768989 – Móvil: 57 3124499990



PLAN DE INCENTIVOS

CODIGO: TH ML 04

VERSIÓN: 1

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/18

Página 11 de 11

Cargos Involucrados:

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
de Medina
Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.

Dueño del procedimiento:

Talento Humano



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"
www.esehospitalmedina.gov.co - contactenos@esehospitalmedina.gov.co
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135
PBX: 57 (8) 6768989 – Móvil: 57 3124499990

